

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520-2017-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 143-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/UNAC/ADM (Expediente N° 01050204) recibido el 07 de junio de 2017, por medio del cual el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos solicita la modificación de la Resolución N° 326-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 326-2017-R del 07 de abril de 2017, se otorgó subvención por el monto total de S/. 6,325.00 (seis mil trescientos veinticinco con 00/100 soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, de la Región Callao, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.27 del Convenio N° 003-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, según detalle que se indica en dicha Resolución; indicándose "Nombre del Curso", "N° de Días", "N° de Beneficiarios", "Estipendio Diario", y el "Total";

Que, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos mediante el Oficio del visto solicita la modificación de la Resolución N° 326-2017-R, indicando que debe figurar el periodo de la capacitación, de acuerdo a la recomendación realizada por la Jefa de la Unidad de Control Presupuestal de la Oficina de Contabilidad;

Que, de lo anteriormente indicado, se hace necesario precisar el periodo de la capacitación a fin de otorgar el estipendio a los jóvenes beneficiarios, y subvencionados con Resolución N° 326-2017-R;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **PRECISAR** que la subvención otorgada mediante Resolución N° 326-2017-R del 07 de abril de 2017, corresponde a los estipendios a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los costos de transporte durante su proceso de capacitación, de la Región Callao, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 4.60 (cuatro con 60/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.27 del Convenio N° 003-2016-JOVENES PRODUCTIVOS; con el siguiente cronograma:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES PARA EL EMPLEO "A11"	08/03/17	04/04/17
OPERARIO DE PRODUCCIÓN "D"	05/04/17	06/06/17

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesados.